



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

**000 N° 641 -2018-GRA/GR.**

Ayacucho, **10 DIC. 2018**

**VISTO:**

El oficio No. 0893-2018-GRA/CR-SCR de fecha 14 de Noviembre del 2018, remitido por la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho y los Decretos Nos. 7138-2018-GRA/GR-GG y 1729-2018-GRA/GR-SG, respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 127 de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, en ese contexto, la Secretaria Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, Abog. Edith Rocío Quispe Laura, mediante Oficio No. 0893-2018-GRA/CR-SCR de fecha 14 de Noviembre del 2018, viene solicitando que se emita nueva Resolución ratificándose a la misma servidora doña JACINTA MARILU ALARCON SULCA, toda vez que ya ha cumplido los dos años para que el que fue designada anteriormente, conforme se colige de la Resolución Ejecutiva Regional No. 0815-2016-GRA/GR de fecha 22 de Noviembre del 2016, por lo que a fin de no perjudicar las labores habituales de dicha entidad es perentorio emitir un nuevo acto resolutivo, ratificándosele a la susodicha servidora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del



Sector Público para el año fiscal 2018, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** con eficacia anticipada al 22 de Noviembre del presente año como **FEDATARIA** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a la servidora doña **JACINTA MARILU ALARCON SULCA**, por las razones glosadas en la presente resolución y por el término previsto en la normatividad pertinente.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a la fedataria ratificada en el artículo que precede, a fin de que cumpla sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la interesada, al Consejo Regional de Ayacucho e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en su File Personal correspondiente de la ratificada, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR